



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel  
del original al cual me remito en caso necesario  
De la que doy fe. Ley N° 27444 Art. 127

Dr. Willy Víctor Campano Velarde  
CMP: 20063 - RNE 9804

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°- 086 2017-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-D-PERS-SyD

Visto, el Expediente de Registro N° 17-02704, que contiene el Oficio N° 0903-2017-GRA/GRS/GR-RSAC-D, de fecha 02 de Marzo del 2017 en (05) folios, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, dispone la emisión de la R.D. de **ASIGNACIÓN DE FUNCIONES** de Jefe de Programa Sectorial I - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a don **PAJA CALLO WOODWARD**.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-85-PCM y 005-90-PCM y estando a los Manuales Normativos de Personal aprobados con Resolución Directoral N° 0419-92-SA-P, de fecha 20 de agosto de 1992, establecen las condiciones para la Designación de Funcionarios, que se refiere a la acción de personal mediante la cual la autoridad competente autoriza a un servidor de carrera para que desempeñe un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad.

Que, en atención al oficio del párrafo precedente, y en vista de la existencia de la Plaza prevista de Director de Programa Sectorial I, en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, es necesario proyectar la Resolución Directoral de Asignación de Funciones para el Ejercicio Presupuestal Año 2017, a don **PAJA CALLO WOODWARD**, Médico I, Nivel Remunerativo 2, a fin de dar cumplimiento a los objetivos programados.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 30518 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos; Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA, que aprueba el Desarrollo Organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ASIGNAR** a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2017, a don **PAJA CALLO WOODWARD**, Médico I, Nivel Remunerativo 2, las Funciones de **Jefe de Programa Sectorial I – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional**, de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Unidad Ejecutora N°405- Salud Red Periférica Arequipa, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa:



**Artículo 2°.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

**Artículo 3°.** – El Responsable de Personal se encargará de notificar la presente resolución a la parte interesada, así como a la Dependencia de origen correspondiente.

Dada en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a los *catorce* (14) días del mes de *marzo* del dos mil diecisiete.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
.....  
Dr. Luis Fernando Valencia Borda  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 13594

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
**CERTIFICO:** Que el presente documento es copia fiel  
del original al cual me remito en caso necesario  
De la que doy fe Ley N° 27444 Art. 127

*[Signature]*  
.....  
Dr. Willy Víctor Campano Velarde  
CMP 20063 - RNE 9804

LFVB/BRMO/EBP/vnpc.